



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MPA/AC

Ascope, 19 de abril del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023-MPA/CM, de fecha 19 de abril del 2023, respecto de la solicitud de modificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPA, de fecha 22 de marzo del 2023, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, *referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, mediante Oficio N° 009-2023-SUTMA, de fecha 22 de marzo del 2023, los integrantes del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Ascope, solicitaron la modificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPA, de fecha 24 de noviembre del 2022, sin precisar los artículos materia de modificación de la referida ordenanza.

Asimismo, de los actuados se advierte que no existe proyecto de ordenanza que modifique la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPA, de fecha 24 de noviembre del 2022, por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 138-2023-RRR.HH/MPA, de fecha 03 de abril del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos propone la modificación de la Ordenanza Municipal N° 22-2022-MPA, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RISC, para establecer la Jornada de Trabajo, para el personal administrativo (Empleados, funcionarios y colaboradores) de la



Municipalidad Provincial de Ascope, en un horario corrido, de acuerdo al horario establecido en el Decreto Legislativo N° 800 (7:45 minutos).

Que, mediante Informe Jurídico N° 11-2023-MPA/OGAJ, de fecha 04 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que se eleve todo lo actuado a sesión de concejo municipal, a efecto que el pleno, determine si corresponde lo incoado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Ascope, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPA (Reglamento Interno de Servidores Civiles).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2023-MPA/CM, de fecha 19 de abril del presente año, se pone en consideración del pleno de concejo municipal, en la estación de Orden del Día, respecto modificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPA (Reglamento Interno de Servidores Civiles), después de un amplio análisis y debate, finalmente acordaron que se debe devolver los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que se haga las consultas al SERVIR y se alcance el proyecto de modificación del Reglamento Interno de Servidores Civiles.

Por estas consideraciones, y con el voto UNÁNIME de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER los actuados administrativos a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ascope, a fin de que se haga las consultas al SERVIR, respecto de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPA, de fecha 24 de noviembre del 2022, y se alcance el proyecto de modificación del Reglamento Interno de Servidores Civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notificar el presente acuerdo de concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ascope y la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

